

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 039 - 2021-UNSAAC/

Cusco, 20 de enero de 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 523-2020-VRAC-UNSAAC, Expedientes Nros. 284557 y 290765, cursado por el **Dr. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, sobre titulación de estudiantes de Instituto de Sistemas Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-211-2020-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2020, aprueba el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN PRESENCIAL A VIRTUAL DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO DE LA UNSAAC;**

Que, con Oficio N° 184 -2020-ISC-UNSAAC, la Dirección del Instituto de Sistemas Cusco, solicita la emisión de resolución de **AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DEL TRABAJOS PRÁCTICOS DE TESIS DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN**, y de esta forma atender a estudiantes, cuyo trámite de obtención de Título Profesional Técnico de Analista de Sistemas, quedó truncada desde inicio de la cuarentena por la pandemia de COVID-19, y la declaratoria en emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Central; actualmente el Instituto de Sistemas Cusco, viene funcionando utilizando entornos virtuales y se cuenta con el PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACIÓN PRESENCIAL A VIRTUAL DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO, aprobado por Resolución N° CU-211-2020-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2020, por lo que manifiesta que las condiciones están adecuadamente implementadas y están preparados para sustentaciones por medios virtuales; para este fin, adjunta la citada Resolución y Plan;

Que, asimismo mediante Oficio N°2 53 -2020-ISC-UNSAAC, el Director del Instituto de Sistemas Cusco, solicita la **APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS**, del Instituto de Sistemas Cusco; instrumento que regula el procedimiento para la sustentación virtual de tesis para optar al título profesional técnico de Analista de Sistemas que deben cumplir los egresados de la Carrera Profesional Técnica de Informática y Sistemas del Instituto de Sistemas Cusco de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y que consta de doce (12) artículos y una (01) disposición transitoria;

Que, al respecto a través del documento del Visto el Señor Vicerrector Académico, manifiesta que la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad emitir opinión favorable, a efecto de que se atienda en forma favorable la titulación de los estudiantes del Instituto de Sistemas Cusco que realizaron sus estudios antes de la emergencia sanitaria y presentaron sus documentos; se reconozca los estudios realizados durante la pandemia y que el Consejo Universitario acuerde la aprobación del Reglamento de Titulación Virtual del Instituto de Sistemas Cusco;



Que, al respecto obra en el Expediente la Opinión 104-2020/tr, de la Asesoría Legal del Vicerrectorado Académico, que señala que el Reglamento propuesto fue objeto de revisión y se alcanzaron observaciones, haciendo notar la necesidad de establecer la adecuación del Instituto de Sistemas Cusco, a la regulación de Educación Superior Técnica y formular consulta al Ministerio de Educación. La situación se plantea respecto a estudiantes que ya realizaron estudios cumpliendo los módulos previstos por la regulación interna existente. Es decir, ante una situación ya existente y según la oferta promovida por el Instituto de Sistemas Cusco-ISC;

Que, asimismo precisa que considerando que existe aprobación de un plan de estudios en modalidad virtual, asumiendo la regulación interna existente y cumplida la oferta educativa en los términos de la misma, a efecto de no infringir los derechos de los usuarios, correspondería atender los tramites de titulación suspendidos y de quienes con motivo de pandemia realizaron educación virtual, a responsabilidad de la forma en que fue ofrecido. Debiendo, para tal efecto contar con el reglamento de titulación virtual propuesto. Sin perjuicio de reiterar la consulta formulada al MINEDU;

Que, la petición del Vicerrectorado Académico de la Institución, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesiones Ordinarias Virtuales llevadas a cabo los días 06 y 14 de enero de 2021, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada, Oficio N°-221 -2020-ISC-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS**, del Instituto de Sistemas Cusco, el mismo que consta de doce (12) artículos y una (01) disposición transitoria, y en forma de anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección del Instituto de Sistemas Cusco, atienda en forma favorable la titulación de los estudiantes que realizaron sus estudios antes de la Emergencia Sanitaria y presentaron sus documentos.

TERCERO.- RECONOCER, los estudios realizados durante la pandemia, a los estudiantes del Instituto de Sistemas Cusco-ISC, por las razones expuestas en la considerativa de la presente Resolución.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y sus anexos en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ESCOLÁSTICO AVILA COILA
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.-U TALENTO HUMANO.- A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).-ESCUELA DE POSGRADO.-INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/EAC/MCCH/LSP.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO.
SECRETARÍA GENERAL
MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARÍA GENERAL (e)



**REGLAMENTO PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DEL INSTITUTO DE SISTEMAS
CUSCO DE LA UNSAAC**

(Aprobado por Resolución Nro. CU-039-2021-UNSAAC de 20.01.2021)

- Artículo 1° **Objeto:** El presente Reglamento regula el procedimiento para la sustentación virtual de tesis para optar al título profesional técnico de Analista de Sistemas que deben cumplir los egresados de la Carrera Profesional Técnica de Informática y Sistemas del Instituto de Sistemas Cusco de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Artículo
- Artículo 2° **Base legal:**
- Constitución Política del Perú.
 - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444.
 - Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
 - Decreto Legislativo N° 14122
 - Reglamento, Plan de estudios y diploma del Instituto de Sistemas Cusco aprobado por resolución: CU-185-2003-UNSAAC.
- Artículo 3° **Ámbito de aplicación** El presente Reglamento se aplica a los egresados de la Carrera Técnica de Informática y de Sistemas del Instituto de Sistemas Cusco, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Artículo 4° **Requisitos para sustentación de tesis** Son requisitos para la solicitar sustentación de tesis:
- a) Resolución de APTO AL TITULO.
 - b) Informe digital del trabajo de tesis.
- Artículo 5° **Resolución de fecha y hora de sustentación.** Una vez que el interesado haya cumplido con los requisitos de acuerdo al Art. 4° del presente reglamento, el interesado debe solicitar a Director del Instituto de Sistemas Cusco, resolución de fecha y hora de sustentación, remitiendo la solicitud al correo institucional. El Director del Instituto e Sistemas Cusco, dispone la habilitación de la sala de video conferencia con apoyo de la Secretaria del Instituto en la plataforma de google meet, y emite la resolución respectiva de fecha y hora de sustentación virtual de tesis, del mismo modo se hará llegar la Resolución y un ejemplar digital de la Tesis a los miembros del jurado, así como el link a la sala virtual de sustentación, 48 horas antes, para que puedan acceder al sitio web de sustentación virtual de la tesis, que es de carácter público. También se dispone publicar la resolución de fecha y hora y el link de la sala de sustentación virtual en la página web del Instituto, para dar accesibilidad al público.
- Artículo 6° **De la composición del jurado** – El Jurado está conformado por:
- a) El Director del Instituto quién lo presidirá. Por excepción podrá delegar al Docente más antiguo del Instituto.
 - b) Los profesores dictaminantes.
 - c) El Asesor de la tesis.
- Artículo 8° **Redacción del acta** Luego de la sustentación y calificación, la Secretaria del Instituto, redactará el acta correspondiente utilizando herramientas virtuales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO

- Artículo 9° **Del acto académico de sustentación** - Para que tenga validez debe contar con la participación obligatoria de todos los miembros del jurado examinador, que tendrá una tolerancia máxima de 15 minutos para dar inicio al acto académico. Transcurrido ese tiempo y si no se cuenta con el número de miembros del jurado señalados, el acto académico deberá ser reprogramado. - En caso de ausencia interesado y transcurrido el tiempo de tolerancia establecido, el acto académico de sustentación virtual de la tesis se cancelará y el interesado podrá iniciar un nuevo trámite para efectuar este acto académico en forma virtual, transcurridos 60 días. El acto académico de exposición y defensa de la tesis virtual sincrónica será grabado completamente por la Secretaria del Instituto de Sistemas Cusco, para su archivo y efectos legales.
- Artículo 10° **Formalidad de sustentación** Las formalidades de las fases de la sustentación virtual de la tesis son las mismas establecidas en el Reglamento del Instituto de Sistemas Cusco en el título: DE LA SUSTENACION DE LA TESIS, CAPITULO IX DE LOS DIPLOMAS Y TITULOS.
- Artículo 11° **Conclusión de sustentación** Concluidas las fases de la sustentación virtual de la tesis, el o la Presidente del jurado con apoyo de la Secretaria del Instituto solicitarán que tanto los graduandos como los asistentes virtuales al acto académico abandonen la sala virtual, una vez corroborado este hecho, el Presidente y miembros del jurado procederán a emitir la calificación respectiva, la misma que será transcrita en el Acta de Sustentación virtual de Tesis, para su lectura posterior. El Acta de sustentación virtual de la tesis deberá ser firmada por el Presidente y los miembros del jurado posteriormente, el mismo que será alcanzado por vía virtual a los miembros del jurado.
- Artículo 12° **Lectura del acta** Concluida la fase de calificación, se invita al graduando o graduandos por correo electrónico a ingresar a sala virtual de sustentación, y por disposición del Presidente del Jurado, la Secretaria del Instituto da lectura al acta correspondiente de la sustentación de tesis, finalmente el Presidente del Jurado da por concluido el acto académico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Durante el periodo de Emergencia Nacional por el COVID-19 se aceptarán las solicitudes de los egresados, pasada la coyuntura se retornará a la vía presencial.